

Constancia secretarial: Señora Juez, le informo que el día 16 de marzo de 2021, me comuniqué telefónicamente con el abogado Alberto Cardona Jaramillo, a fin coordinar la fecha y hora de entrega de los documentos del proceso de la referencia y para conformar la persona designada para tal fin. Concluimos que la cita podía fijarse para el día 19 de marzo de 2021 a las 10:00 A.M. y que si bien había designado en el expediente a un dependiente que se ocupara del asunto, será él directamente quien se dirigirá al Despacho judicial.

A Despacho para decidir.

Leidy Johanna Uribe Rico

Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Alberto Cardona Jaramillo
Demandado	Herederos Determinados de Marta Lucía Graciano Pérez
Radicado	05001-40-03-013- 2019-0118600
Auto	Sustanciación N°. 206
Asunto	No accede a solicitud y asigna cita

Atendiendo a los memoriales que antecede y advirtiéndole que el proceso de la referencia fue rechazado por no subsanar requisitos de la demanda, se ordena por la secretaria proceder con la entrega de los documentos allegados al plenario sin constancia de desglose alguna, el día 19 de marzo de 2021 a las 10:00 A.M., cuya entrega se realizará al abogado de la parte demandante en los términos de la constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 048 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 18 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f43a56f162e6215c92fb6b8fb4535d260327170e21c708b0697eff3f229a12d

Documento generado en 17/03/2021 10:14:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>